

ACUERDO NUMERO:

02-2019



u

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
DE QUICHE

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: CHICHE

se obtuvieron los resultados que se consignan a

continuación:

**MOVIMIENTO SEMILLA:** Dos mil doscientos ochenta y tres (2,283) votos.

**VAMOS:** Dos mil treinta y nueve (2,039) votos.

**UNE:** Mil novecientos ochenta y seis (1,986) votos.

**LIBRE:** Seiscientos cuarenta (640) votos.

**PC:** Cuatrocientos cincuenta y ocho (458) votos.

**FCN-NACION:** Cuatrocientos Tres (403) votos.

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde:

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

12



**ACUERDA:**

ARTICULO 1º. : Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de

**CHICHE**

departamento de: Quiché

ARTICULO 2º. : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como  
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: MARIO FREDERICK TIÑO LINDO.

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos ERNESTO QUIN VENTURA Y LUIS TOMAS CALEL GUAJAN.

respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano:

cuya planilla obtuvo Dos mil doscientos ochenta y tres (2,283)  
Votos válidos y fue postulada por: MOVIMIENTO SEMILLA.

ARTICULO 3º. : Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: EDGAR BENJAMIN GONZALEZ TOL.  
Postulado por: MOVIMIENTO SEMILLA.

CONCEJAL SEGUNDO: MÁXIMA JUSTINA TZOC CHINOL  
Postulado por: MOVIMIENTO SEMILLA.

CONCEJAL TERCERO: JUAN US QUINO.  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL CUARTO: JOSE GUARCAS CALEL  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA. (UNE).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MANUEL MEJIA MEJIA  
Postulado por: MOVIMIENTO SEMILLA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MANUEL RAMOS XON.  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

Handwritten signatures of the officials mentioned in the document, including Manuel Mejía Mejía, Juan Us Quino, and Manuel Ramos Xon.

ARTICULO 4º. : Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5º. : El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE \_\_\_\_\_, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché el día doce de Julio de dos mil diecinueve.



**COMUNÍQUESE:**

*[Handwritten signature]*

Presidente

*[Handwritten signature]*

Secretario

*[Handwritten signature]*

Vocal